



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI - VALLE DEL CAUCA

MEDIDA CAUTELAR

Santiago de Cali, 06 de octubre de 2021

CYN/007/1533/2021

Señor (es):

Juzgado 3° de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Cali radicado
003-2020-00645-00

j03pccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

L.C

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA UNIDOS COOPUNIDOS NIT. 9002383138
DEMANDADO: CARLOS ANTONIO MOLINA GARCIA C.C. 1130586959
RADICACIÓN: 76001403-024-2015-01017-00

Me permito comunicarle que mediante providencia No. 2789 del 21 de septiembre de 2021, el **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, resolvió: "1.- **DECRETESE** el **EMBARGO** de los bienes remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo que se adelanta contra la demandada Katherine Rodríguez Tabares identificada con C.C. No. 1.130.586.959 en el Juzgado 3° de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Cali radicado 003-2020-00645-00" **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE** La Juez (Fdo) **MARIA LUCERO VALVERDE CACERES**

Atentamente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO

Profesional Universitario Grado 17

Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali



Firmado Por:

Carlos Eduardo Silva Cano
Profesional Universitario - Funciones Secretariales
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil
Cali - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CALI
RECIBIDO
FECHA: 29 OCT 2021
HORA: 03:41 P.M.
FIRMA: [Signature]

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045- 8881051- 8881047

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al publico

memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 07
9687



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI - VALLE DEL CAUCA**

Código de verificación:

044e1dfe9354f0cd76ac4a3122676b2e0fe8f41fd500339c4f43143abf134abb

Documento generado en 25/10/2021 11:49:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045- 8881051- 8881047

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al publico

memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 07
9687

Citaduría Oficina
Ejecución Civil
Municipal Cali Valle
del Cauca

Vie 29/10/2021 3:41 PM

Para: j03pccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC: Alberto Granados Monzon <algranados21@hoti

57OficioMedidaCautelar....

751 KB



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

FAVOR LEER LO SIGUIENTE

Señores Usuarios de la Administración de Justicia
Cordial Saludo,

Este correo electrónico de citaduría de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, fue creado única y exclusivamente para el envío de oficios y comunicaciones de la Oficina de Apoyo a los Usuarios.

Al momento de presentar su solicitud, tener en cuenta que en la misma debe indicar la información necesaria para poder dar trámite efectivo a su solicitud, es decir; Radicado del Proceso, Juzgado de Origen, Identificación o Nit, si es parte, apoderado o autorizado dentro del proceso.

Si la solicitud va encaminada a copias de autos y entrega de oficios de levantamiento de embargo debe CONSULTAR en el microsítio de la Especialidad así: Ingrese al portal de la Rama Judicial / Juzgados de Ejecución/ Juzgados de Ejecución Civil Municipales/ Valle del Cauca : Capital Cali/ Juzgado de Ejecución que desea consultar / Estados Electrónicos/ Año / Mes/ Fecha de Estado

SECRETARIA: A despacho de la señora juez, oficio procedente del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cali. Sírvase Proveer.
Cali, 15 de Diciembre de 2020

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2518
RADICACIÓN: 2018-00645
Cali, Quince (15) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)**

Se recibe el oficio No. 007/1533/2021, procedente del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, en el que informa que se decretó el embargo de los bienes remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo que se adelanta contra la demandada Katherine Rodríguez Tabares, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.586.959 en el Juzgado 3º de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Cali, en el proceso radicado bajo el No. 003-2020-00645-00.

Por tal razón, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al presente expediente el oficio procedente del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Cali, en el que informa que se decretó el embargo de los bienes remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo que se adelanta contra la demandada Katherine Rodríguez Tabares, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.586.959 en el Juzgado 3º de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Cali, en el proceso radicado bajo el No. 003-2020-00645-00.

SEGUNDO: TENER por embargados y secuestrados los remanentes que le puedan corresponder a la demandada KATHERINE RODRIGUEZ TABARES, por ser el primero en tal sentido. Librar oficio informando que dicho embargo SERÁ TENIDO en cuenta.

NOTIFICACIÓN

La Jueza,

Sonia Durán Duque
SONIA DURÁN DUQUE

Chris.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 001 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 11 ENE 2022

A las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
SECRETARIA